

COPIA

REPUBLICA DE CHILE.
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN.
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

1273

PITRUFQUEN, 29 JUL. 2025

VISTOS:

1. Los Programas Sociales, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, e insertos en el Presupuesto Municipal año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio número 0202 de fecha 04 de febrero de 2025 que aprueba los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el presupuesto para el año 2025.
3. La Resolución N° 36 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de La Republica , que fija las normas sobre exención del tramite de toma de razón.
4. Las facultades que confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades.
5. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1.267 de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el reglamento para la asignación de prestaciones del programa ayuda social.
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2048 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a contar de la fecha como Alcaldesa de la Comuna de Pitrufoquén a la Sra. Jacqueline Romero Inzunza.
7. Decreto Alcaldicio N° 1132 de fecha 01.04.2024, que asciende en el cargo de titular de Secretaría Municipal a la Srta. Mónica Rivera Vargas.
8. El Decreto Alcaldicio N°0017 de fecha 08/01/2024 que nombra como Administrador Municipal al Sr. Marco Antonio Hurtado Zapata, directivo grado 7, de la planta Municipal.
9. El Decreto Alcaldicio exento número 2083 de fecha 11 de diciembre de 2024, que delega y asigna facultades para firmar "por orden de la Alcaldesa" al Administrador Municipal Sr. Marco Antonio Hurtado Zapata
10. Las bases de postulación a Beca Pasajes de Excelencia Académica para 60 Alumnos de Enseñanza Superior año 2025 elaboradas por la Dirección de Desarrollo Social y la Comisión de Asistencia Social del Concejo Municipal de Pitrufoquén.

CONSIDERANDO:

1. Que las Municipalidades, pueden desarrollar directamente o con órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura, la Asistencia Social y Jurídica, la Capacitación, Promoción del Empleo y el Fomento Productivo, el Deporte y Recreación, la Promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, entre otros. De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley 18.695.

DECRETO:

1. APRUÉBESE bases postulación de Beca Pasajes de Excelencia Académica para 60 Alumnos de Enseñanza Superior año 2025.



2. IMPÚTESE el gasto que origine al ítem 215.24.01.007 “premios y otros” presupuesto Municipal 2025 del Programa de Ayudas Sociales.
3. ESTABLÉZCASE periodo de postulación desde el día 04 de agosto de 2025 hasta el día 04 de septiembre de 2025 a través de sobre cerrado, de acuerdo a bases con requisitos publicadas en la página de la Municipalidad de Pitrufquén (www.municipalidaddepitrufquen.cl) ingresando dicha postulación en Oficina de Partes de la Municipalidad de Pitrufquén en horario de 9:00 hrs a 14:00 hrs de lunes a viernes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

“Firma por orden de la Alcaldesa”.



MONICA RIVERA VARGAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARCO HURTADO ZAPATA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MRV/MHZ/MCF/dzh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Of. Transparencia activa
- Archivo DIDECO.



BECAS ENSEÑANZA SUPERIOR DE EXCELENCIA ACADÉMICA

ALUMNOS VULNERABLES DE LA COMUNA DE PITRUFQUÉN AÑO 2025



MUNICIPALIDAD DE
PITRUFQUÉN
#contiguosnosamos

BECAS DE PASAJES

EXCELENCIA ACADÉMICA 2025



 www.mpitrufoquen.cl

  /MunicipalidadPitrufoquén

BASES POSTULACIÓN

BECAS DE PASAJES EXCELENCIA ACADÉMICA

I. DESCRIPCIÓN

La Municipalidad de Pitrufoquén, ha determinado establecer para el año 2025, un programa de Becas de Pasajes Excelencia Académica dirigido a estudiantes vulnerables de la enseñanza superior, quienes posean un buen desempeño académico en sus respectivas áreas, pertenecientes a la comuna de Pitrufoquén.

La beca consistirá en un aporte monetario que se les concederá a aquellos estudiantes que se encuentren efectivamente matriculados en alguna institución de educación superior acreditada, que presenten buen desempeño académico y carencia de recursos económicos para poder llevar a cabo sus estudios, previo al cumplimiento de los requisitos que aparecen en el presente reglamento.

El beneficio de la Beca de Pasajes Excelencia Académica Educación Superior que otorgará la Municipalidad de Pitrufoquén, por tratarse de una ayuda social paliativa con fondos municipales, tendrá la obligación de acreditar la recepción de los recursos monetarios mediante planilla.

En este contexto podrán postular alumnos de educación superior con un promedio semestral igual o superior a 5.5, los alumnos que no promedien esta nota no serán seleccionados por la comisión evaluadora.

En el siguiente llamado a postulación se podrán beneficiar a 60 estudiantes, quienes cuenten con toda la documentación y puntajes aptos para la obtención del beneficio.

II. OBJETIVOS

La Municipalidad de Pitrufoquén, por medio de esta beca, busca apoyar a aquellos estudiantes que, no obstante enfrentan dificultades económicas, obtienen un rendimiento académico de excelencia. A través de la entrega de esta beca de mérito se espera como municipio, contribuir para que el camino sea más fácil de sobrellevar y motivarlos para continuar alcanzando sus expectativas en el área educacional.

III. REQUISITOS

Los estudiantes que postulen a la beca, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar cedula de identidad vigente.
2. Mantener residencia en la comuna de Pitrufoquén, según el Registro Social de Hogares y encontrarse entre el 40 al 70% de mayor vulnerabilidad.
3. Haber egresado de un Liceo Municipal, Particular o subvencionado de la comuna de Pitrufoquén, por lo que debe presentar certificado de egreso cuarto medio
4. Presentar Certificado de Alumno Regular 2025 en original según corresponda, donde acredite la Matricula en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales, Universidades Estatales y Particulares reconocidas por el Estado.
5. presentar Certificado Concentración de Notas universitarias primer semestre año 2025 en original o en línea emitido por la entidad respectiva y con firma y timbre digital (con código de barras), a fin de que la comisión determine el promedio de notas, el cual deberá ser igual o superior a 5.5, sin ninguna asignatura reprobada durante el semestre anterior.
6. Presentar credencial de discapacidad del Alumno o Integrante de su grupo familiar si corresponde.

7. Presentar certificado Médico para acreditar enfermedad crónica grave del alumno/a o integrante del grupo familiar, y/o persona cuidadora acreditada ante el RSH en el caso que corresponda.

IV. INHABILIDADES DE POSTULACIÓN

1. No poseer Registro Social de Hogares en la comuna de Pitrufquén.
2. No podrán postular alumnos que hayan convalidado, congelen, desertado, o cambien de carrera durante el año 2025.
3. No podrán postular hijo(a)s de funcionarios Municipales, Departamento de Educación y Departamento de Salud en calidad de planta, contrata y honorarios.
5. Inhabilidades de acuerdo a requisitos punto 3.
6. La Comisión tendrá la atribución de la no asignación del beneficio a algún postulante en particular, cuando éste presente antecedentes falsificados o adulterados o antecedentes engorrosos y/o poco legibles. Sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

V. DEL PROCESO DE POSTULACION

Las postulaciones a la Beca de Pasajes Excelencia Académica Educación Superior estarán disponibles desde el día 04 de agosto de 2025 y tendrá fecha de Término el día 04 de septiembre de 2025. Los interesados deberán retirar las bases y el formulario de Postulación en Dirección de Desarrollo Comunitario (Vicuña Mackenna #891), Oficina de Partes de la municipalidad (Francisco Bilbao #593) En horario de 9:00 a 14:00 hrs o en la página web oficial de la Municipalidad de Pitrufquén: www.mpitrufquen.cl.

****Las postulaciones se recepcionarán en sobre cerrado hasta el día 04 de septiembre de 2025.***

VI. MONTO Y FORMA DE PAGO

1. Las becas de Pasajes de Excelencia Académica de la Municipalidad de Pitrufquén cuentan con un fondo aprobado por el Concejo Municipal de \$9.000.000.- nueve millones de pesos, beneficiando a un total de 60 alumnos.
2. El beneficio se entregará por una sola vez a los alumnos beneficiados con un valor total de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), el que se pagará en cuenta bancaria del o la estudiante.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección, se establecerá una "Comisión de "Ayuda Social", que estará compuesta por La Secretaria Municipal como Ministro de Fe o quien designe en su reemplazo, el Director de Desarrollo Comunitario o quien designe en su reemplazo, tres concejales y dos profesionales del Programa de Ayudas Sociales.

Una vez evaluados las antecedentes, la Comisión de selección remitirá un listado de seleccionados para conocimiento de todo/as las integrantes del Concejo Municipal.

Impútese el gasto que origina el proceso de postulación respectivo al Ítem presupuestario correspondiente del programa de ayuda **social ítem "premios y otros"**.

VIII. PROCESO ADJUDICACIÓN

La publicación de alumnos que se adjudiquen la beca estudiantil se realizará a través de la página oficial de la Municipalidad de Pitrufquén www.mpitrufquen.cl y en nómina publicada en el mural de la DIDECO.

Destacar que cualquier consulta, revisión o duda serán aclaradas en la Oficina de Ayudas Sociales, en la Dirección de Desarrollo Comunitario (Vicuña Mackenna #891).